

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 158-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 25 de marzo de 2024.

VISTOS:

El Oficio N° 129-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 20 de marzo de 2024, Acuerdo N° 247-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 20 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes; Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el artículo 5, inciso 5.14° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, enuncia que las universidades se rigen por el "principio del interés superior del estudiante", al cual se podría definir como aquel que tiene como consideración primordial atender el interés del estudiante en todas las medidas concernientes a los estudiantes que tomen las universidades bajo cualquier modalidad, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que funcionen en el territorio peruano;

Que, mediante Oficio N° 0129-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 20 de marzo de 2024, Vicepresidencia Académica, presenta la propuesta de la Comisión para la elaboración del plan de Nivelación 2024-1, para los ingresantes, la misma que estará constituida por los siguientes catedráticos: Dra. Vilma Sarmiento Mamani (Presidente) Dra. Ingrid Rossana Rodriguez Chokewanca (Secretaria), Dr. Washington Miguel Soncco Vilcapaza (Vocal), Mg. Ana Lucia Ferro Gonzales (Miembro) y Mg. Carlos Ricardo Hancco Cervantes (Miembro);

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2024, mediante Acuerdo N° 247-2024-SO-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD APROBAR la conformación de la "COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE NIVELACIÓN 2024-1, PARA LOS INGRESANTES", conforme la propuesta remita por Vicepresidencia Académica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE

Artículo Primero,- CONFORMAR la "COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE NIVELACIÓN 2024-1, PARA LOS INGRESANTES", conforme el siguiente detalle:

Dra. Vilma Sarmiento Mamani
 Dra. Ingrid Rossana Rodriguez Chokewanca
 Dr. Washington Miguel Soncco Vilcapaza
 Mg. Ana Lucia Ferro Gonzales
 Mg. Carlos Ricardo Hancco Cervantes
 Presidenta
 Secretaria
 Vocal
 Miembro
 Miembro

JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES

SECRETARIO GENERAL

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

1-33-0085-2024

SECRETARIA GENERAL

PNORGANIZATE

DISTRIBUCIÓN: VPAcad. VP de Invest. DGA. OCI Arch./2024 DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN OPGANIZADORA

COMISIÓN ORGANIZADORA

Página 1 de 1